



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 088-2024-GA-GM-A/MDS**

Sama, 22 de agosto de 2024.

VISTOS

El Informe N° 085-2024-DFAZ-RP-MSADPCPPTCDBPO/MDS de fecha 20 de agosto del 2024, el Informe N° 856-2024-GDES/GM-MDS de fecha 21 de agosto del 2024, el Informe N° 399-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 22 de agosto del 2024, el Informe N° 435-2024-GA-GM/MDS de fecha 22 de agosto del 2024, el Informe N° 320-2024-GPP-GM/MDS de fecha 22 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 085-2024-DFAZ-RP-MSADPCPPTCDBPO/MDS de fecha 20 de agosto del 2024, el Responsable de Proyecto solicita al gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la habilitación de fondos por encargo interno con cargo al Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, para la participación en la feria “FESTIVAL AGROPECUARIO, ARTESANAL, GASTRONÓMICO, TURÍSTICO FESTI TACNA 2024” los días 23, 24 y 25 de agosto del presente año, por el monto de S/. 7,900.00 soles.

Que, mediante Informe N° 856-2024-GDES/GM-MDS de fecha 21 de agosto del 2024, el gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita a Gerencia Municipal, la habilitación de fondos por encargo para la participación en la feria “FESTIVAL AGROPECUARIO, ARTESANAL, GASTRONÓMICO, TURÍSTICO FESTI TACNA 2024”, por el monto de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos con 00/100 soles), indicando que el responsable de recepcionar dichos fondos y realizar la rendición de la habilitación será el responsable del Proyecto el MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA con DNI 42595664.

Que, mediante el Informe N° 399-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 22 de agosto del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, la viabilidad para la habilitación de fondos de encargo interno, para adquisición de bienes y contratación de servicios por el monto de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos con 00/100 soles) a nombre del MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 088-2024-GA-GM-A/MDS

Que, mediante el Informe Nº 435-2024-GA-GM/MDS de fecha 22 de agosto del 2024, la gerenta de la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos con 00/100 soles) a nombre del MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA.

Que, mediante Informe Nº 320-2024-GPP-GM/MDS de fecha 22 de agosto del 2024, el jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para encargo interno por el monto S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos con 00/100 soles) a nombre de MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA. Todo ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 2594049 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	
ACT/AL/OBR	: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	: 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
GRUPO FUNCIONAL	: 0129 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍAS	
SEC. FUNCIONAL	: 068 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
CLASIF. DE GASTO	: 2.6.7.1.6.3. GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 6,500.00
	: 2.6.7.1.6.2. GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 1,400.00
MONTO	: S/ 7,900.00	

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS TUO de la Ley Nº27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Administración, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Unidad de Abastecimiento y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la **HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** a favor de **MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA**, en su condición de Responsable del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DERIVADOS DEL BOVINO Y PRODUCCIÓN OVINA EN EL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”; para la participación en la feria “**FESTIVAL AGROPECUARIO, ARTESANAL, GASTRONÓMICO, TURÍSTICO FESTI TACNA 2024**” los días 23, 24 y 25 de agosto del presente año, por el monto de **S/. 7,900.00 (Siete mil novecientos con 00/100 soles)**, ello en base al Informe Nº 320-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al **MVZ DIONEL FELIX AYMER ZELA** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

C PC. DEYSI GRISELDA VELASCO LUQUE
(e) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

G.A.
G.P.P.
GDES
JA
U.C.
INTERESADO
Arch.